

Santiago, 7 de agosto de 2014

Señor  
Juan Merino Fuenzalida  
juanramonmerinof@gmail.com  
Presente

RUT: 4.392.793-0

Estimado señor Merino:

Junto con saludarle, nos dirigimos a usted para comunicarle que recibimos su correo en donde nos manifiesta que no está de acuerdo con el alza del plan informado, debido a que depende de una jubilación, y además no tiene intenciones de cambiar de plan como se le ofrece. Por lo expuesto solicita se le mantenga el precio y plan en las condiciones actuales.

Al respecto, podemos comunicarle que, como debe ser de su conocimiento, anualmente tanto nosotros como el resto de las Isapre, realizamos una revisión que considera los gastos que han experimentado las distintas familias de planes (no se refiere al uso que usted haya hecho del plan de salud, sino del uso que hacen todos los usuarios de su mismo plan) lo cual se relaciona principalmente con las variaciones de los valores de honorarios médicos, clínicas, laboratorios y centros de atención, entre otros. Es sobre la base de esta evaluación que se efectúa el reajuste, el cual se encuentra normado por la Superintendencia de Salud y que se denomina Adecuación de Contrato.

Lo anterior, responde a nuestra preocupación permanente de asegurar que nuestros afiliados sigan contando con recursos médicos de primera calidad para enfrentar enfermedades u otras necesidades de salud que puedan presentarse.

Así, con fecha 30 de junio del año en curso, mediante carta certificada enviada a su domicilio, esta Institución le comunicó la modificación que tendría el precio de la tarifa base de su plan de salud: el alza corresponde a un 5.0 % (variando el precio base de 1.05 a 1.10 uf). No obstante, el factor de riesgo de (4.40) no sufre modificación, y el precio Ges o Auge se mantiene en 0.369 uf, quedando en una cotización mensual de 54.989 uf, a descontar a partir de la remuneración de octubre de 2014.

Por otra parte, hacemos presente, que según la normativa que rige la materia, las Isapres se encuentran facultadas para revisar anualmente el precio de sus planes. El principio que rige esta revisión y modificación de precio es el de la no discriminación entre afiliados de un mismo plan, es decir, legalmente debemos aplicar el mismo reajuste a todos los afiliados que hayan suscrito un mismo plan, sin diferenciar por edad o estado de salud del titular o sus cargas, ni por el grado de utilización que haya tenido cada uno del plan de salud.

Dadas las razones anteriores, no nos es posible dejar sin efecto la aplicación del citado reajuste, y debemos indicarle que dispone hasta el último día de septiembre de 2014, para resolver si modifica su plan de salud por uno de los que se encuentran en comercialización, y para ello debe acudir a una sucursal. Al no realizar el trámite antes mencionado, se entendería que acepta tácitamente el reajuste informado.

Sin embargo, usted está en su derecho a recurrir a las instancias que estime pertinente, para apelar el proceso de adecuación informando, en carta adjunta.

No obstante, según nos instruye la Superintendencia de Salud, en caso de disconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá presentar su caso, esta vez, en dicho organismo. Para su revisión deberá acompañar una copia de esta carta.

Agradeciendo su preferencia, esperamos haber contestado de manera clara a su petición y continuamos con la mejor disposición para atenderle.

Finalmente, le recordamos que si necesita alguna información sobre Isapre CruzBlanca y sus productos, puede visitar nuestro sitio web [www.cruzblanca.cl](http://www.cruzblanca.cl) o comunicarse con Fono CruzBlanca al 600 818 0000.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Fanny Estay G.  
Supervisora Atención Especializada.  
Isapre CruzBlanca S. A.

c.c. archivo  
Folio 5902/2014  
Adj.: Carta de Adecuación  
Certificado de Afiliación  
FEG/ejc